



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 257 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 SEP 2022

VISTO:

- INFORME N° 01-2022 –GOB.REG.AMAZONAS/HAB/COMITE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de carrera Administrativa, el régimen laboral de la Actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, en el marco de lo establecido en los numerales 27.1 y 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, publicada el 19 de agosto de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022 se Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA; y mediante Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprueba la Modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA (en adelante, los Lineamientos);

Que, mediante la Resolución Directoral Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" N° 251-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HA-GLL-B-D, de fecha 12 de setiembre del 2022, se conformó Comité para el Procedimiento de Reasignación del Personal de Salud Bajo Contratación Administrativa de Servicios CAS en el Marco del Artículo 27 de la Ley N°31538.

Que, con el documento del visto, el referido Comité eleva las Bases Administrativas del Procedimiento de Reasignación N° 01-2022 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el Marco del artículo 27 de la Ley N° 31538.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 257 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 SEP 2022

Que, en atención a lo requerido a través del INFORME N° 01-2022 –GOB.REG.AMAZONAS/HAB/COMITE, de fecha 12 de setiembre de 2022 y a las normas antes glosadas, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo requerido.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN N° 01-2022- HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS-COVID), EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Med. Gm. José Alexander Olivera [Firma]
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042064 R.N.E. 033657

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas





HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN N° 001-2022- HOSPITAL DE APOYO BAGUA

**BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE
REASIGNACIÓN N° 01-2022- HOSPITAL DE
APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA,
DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS (CAS-COVID), EN EL MARCO DEL
ARTÍCULO 27 DE LA LEY N°31538**

BAGUA, 2022

PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN N° 001-2022-HOSPITAL DE APOYO BAGUA

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria de Reasignación.

Reasignación de personal, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057; mediante Ley N° 31538 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid 19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; que permiten la contratación de personal para que presten servicios en las diferentes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, de acuerdo a las Bases y los Perfiles de Puesto solicitados por las áreas usuarias.

2. Finalidad

La finalidad del presente, es establecer las reglas comunes del proceso de reasignación conforme a los numerales 27.7 y 27.8 del artículo 27 de la Ley N° 31538, para promover que las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, lleven un proceso de reasignación en mérito a los principios establecidos.

3. Alcance

Las disposiciones contenidas en las bases del presente así como los anexos, son de cumplimiento obligatorio para los participantes del Proceso de Reasignación N° 001-2022-HOSPITAL DE APOYO BAGUA

4. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente

El presente Proceso de Reasignación es convocado por el Hospital de Apoyo Bagua, para la atención de las necesidades de recursos humanos en las dependencias a su cargo.

5. Dependencia encargada de realizar el proceso de reasignación

El proceso de reasignación será realizado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos mediante las comisiones designadas con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" N° 256-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 12 de setiembre del 2022.**

6. Base Legal

- 4.1 Ley N° 31538 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio, reglamento y modificatorias.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 4.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- 4.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, la cual modifica el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, la cual aprueba la versión actualizada del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538.



II. PERFIL DEL PUESTO

Los perfiles de puestos se detallan en el anexo 3

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO



CANTIDAD	PROFESION	MONTO	SERVICIO	PERIODO
2	BIOLOGO	2900.00	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	OCTUBRE - DICIEMBRE
37	ENFERMERA/O	2900.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
13	MEDICO	5200.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
2	MEDICO ESPECIALISTA	7300.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
3	OBSTETRA	2900.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
1	PSICOLOGO	2900.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
1	QUIMICO FARMACEUTICO	2900.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
59	TECNICO EN ENFERMERIA	1800.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
11	TECNICO EN FARMACIA	1800.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
7	TECNICO EN LABORATORIO	1800.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
1	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	1800.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
8	TECNOLOGO MEDICO	2900.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
2	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	2900.00		OCTUBRE - DICIEMBRE
5	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	1650.00	OCTUBRE - DICIEMBRE	

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Prestará servicios en el Hospital de Apoyo Bagua
Duración del Contrato	Tres (03) meses desde la firma del contrato, en el marco de la Ley N° 31538
Remuneración mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil del puesto, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad
Modalidad de trabajo	El horario/modalidad de trabajo es PRESENCIAL y de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA			
N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas	Del 16 al 18 de setiembre del 2022	Comité de evaluación
2	Presentación del Anexo N° 04 - Formulario de Currículo Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada, a través de mesa de partes (virtual o presencial de ser el caso) de la entidad detallando lo siguiente: - En sobre cerrado - Nombres y Apellidos - N° de DNI - N° de convocatoria que participa - Cargo y área a la que participa Dirección: Av. Heroes del Cenepa N° 980 Horario: 8.00 – 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, los anexos deberán ser remitidos de forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliados y firmados.	19 al 20 de setiembre del 2022	Participante
EVALUACION			
3	Evaluación del Anexo N° 04 - Formulario de Currículo Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada	Del 20 al 21 de setiembre del 2022	Comité de evaluación
4	Publicación de resultado final a través del Portal Institucional en la Página web de la entidad.	22 de setiembre del 2022	Comité de evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
5	Suscripción del contrato	Del 28 al 30 de setiembre del 2022	Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

VI. REGISTRO DE CONVOCATORIA REASIGNACIÓN CAS

Los participantes para participar en el proceso de Reasignación Contratación Cas deben tomar conocimiento de las bases, la misma que se encuentra en la Pagina Institucional de la entidad.

Los participantes deberán presentar el ANEXO N° 04 - Formulario de Currículo Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 05 Declaración Jurada dentro de la fecha y horario señalado, cerrándose una vez culminada la fecha y hora señalada en el cronograma de las bases.

NOTA:

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 04 - Formulario de Currículo Vitae con los documentos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Toda información declarada en el - Formulario de Currículo Vitae, deberá ser acreditada únicamente mediante los documentos sustentatorios señalados en el Capítulo II: Perfil de Puesto, caso contrario, será impedido de firmarlo.

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

VII. FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación del proceso de reasignación se realiza acorde a lo señalado en el numeral 6.3.1 de Documento Técnico: Lineamientos para Procedimiento de Reasignación del Personal Salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, como se detalla a continuación:

- a) Comprende la revisión de los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil de puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado.
- b) La evaluación curricular está a cargo del Comité de Evaluación en donde se verifica el cumplimiento del Perfil del Puesto.
- c) Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deben estar registrados ante la SUNEDU o registrado ante SERVIR; o en su defecto, legalizados ante las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores o de estar legalizados en el extranjero, deben contar con la apostilla correspondiente.
- d) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.
- e) Para el caso de acreditación con documentos expedidos en idioma diferente al castellano, deben adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.- en el proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las participantes obtienen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cuando no cumpla con acreditar documentadamente.
- Cuando el/la participante en la condición de apto/a, no acredite con la presentación de los requisitos declarados que el puesto exige o cuando no firme el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

IX. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Los candidatos que no cumplan con el Perfil Mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, no serán considerados Aptos en la etapa de evaluación curricular del Anexo N° 04 – Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada.

Los(as) participantes podrán presentarse solo a una convocatoria en curso, de acuerdo con las condiciones previstas en el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación del Personal Salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538

A. DOCUMENTOS A PRESENTAR

OBLIGATORIOS:

Se revisaran los datos registrados por los participantes en la ficha de resumen curricular (Anexo N° 04) tomando como base el numeral II de las presentes bases.

El Anexo N° 04 – Formulario de Curricular Vitae con los documentos sustentatorios y el Anexo N° 05 Declaración Jurada deben contener la firma en cada una de las hojas.

Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444.

Los participantes deberán cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, caso contrario será descalificado del presente procedimiento de reasignación.

X. CRITERIOS DE EVALUACION

A. DE LA EVALUACIÓN DE LA FICHA DE RESUMEN CURRICULAR

No serán considerados para la siguiente fase los participantes que no cumplan con el perfil mínimo de puestos o con las formalidades descritas en Bases generales para el proceso de evaluación.

B. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados serán publicados en la página institucional de la entidad

XI. DE LA IMPUGNACION

Impugnación

El participante que no estuviera de acuerdo con el resultado final, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes.

Solo será impugnabile (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25

y 32 de la Resolución de la Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TC. El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil.

XII. SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la participante declarado APTO/A en el Procedimiento de Reasignación, para efectos de la suscripción y registro del Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

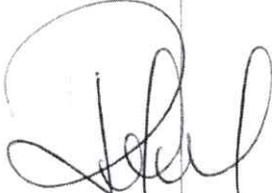
Suscribir dentro de los tres (03) días siguientes de publicado el resultado de ganador, en la Oficina de recursos Humanos o la que haga sus veces, en el horario de trabajo establecido por la entidad, el mismo que contendrá lo siguiente:

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará publicados en la página web de la entidad.
2. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato

NOTA:

Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos.

Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 04 y Anexo N° 05 de la página institucional de la entidad.


Ronald Fontela Coiro
COP 3323
DNI 46100174


John Freddy Sanchez Suarez
46278227.